



Convocatoria 2019 de Subvenciones a Entidades Ciudadanas

A N U N C I O RECTIFICATIVO de requerimiento de SUBSANACIÓN Y/O MEJORA de la documentación justificativa de fecha de 31 de julio de 2020 del Servicio de Participación Ciudadana

En relación con la subvención concedida a entidades ciudadanas año 2019 para colaborar en la financiación de sus gastos de funcionamiento del local social, habiendo detectado por parte del Servicio tramitador, que existen errores de omisión y/o de duplicidad en el requerimiento de subsanación y mejora de documentación de fecha de 31 de julio de 2020, publicado en el tablón de edictos el día 3 de agosto de los corrientes; en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación de acuerdo con el siguiente detalle:

A) DONDE DICE:

En las páginas 4 y 12:

“

145	Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Loreto		31,32 27 y 28	Aportar las facturas rectificativas de los doc. justificativos del gasto 31 y 32 de acuerdo con los requisitos legales de facturación. Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (no hay referencias al IGIC o en su caso, exento) En la declaración responsable aparecen las facturas 27 y 28 abonadas en efectivo, sin embargo del ticket de caja se desprende su pago con tarjeta. En el caso de que se hayan abonado con tarjeta, aportar el movimiento bancario y titularidad de la cuenta.
660	Asociación de Mayores Camino del Hierro			Se aportan facturas de suministro de luz y de agua así como recibos bancarios a nombre de otra entidad- asociación folklórica - aguerche- sin que se pueda desprender de la

Código Seguro De Verificación	Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paulova Hernandez Ibañez	Firmado	04/08/2020 10:05:26
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==		



				<p>documentación cual es el motivo. Aportar aclaración. Aportar la acreditación del pago mediante adeudo bancario o declaración responsable de abono en efectivo de las facturas de suministro de luz Artículo 33 e) Ordenanza General Subvenciones</p> <p>Aportar las facturas que se corresponden con los doc. justificativos nº 12,14 15 y 16</p> <p>Las facturas o minutas por prestación de servicios (recibo de limpieza del local) deberán contener los mismos elementos que los especificados en las facturas y tratándose de personas físicas deberá constar retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas artículo 33.2.d) d. 5) OGS del Ayuntamiento Los recibos de comunidad deben ser subsanados de acuerdo con los requisitos de facturación de factura simplificada del RD 1619/2012 de 30 de noviembre</p>
--	--	--	--	---

“
DEBE DECIR:
 “

145	Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Loreto	G38328498	31,32 27 y 28	<p>Aportar las facturas rectificativas de los doc. justificativos del gasto 31 y 32 de acuerdo con los requisitos legales de facturación. Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (no hay referencias al IGIC o en su caso, exento)</p> <p>En la declaración responsable aparecen las facturas 27 y 28 abonadas en efectivo, sin embargo del ticket de caja se desprende su pago con tarjeta. En el caso de que se hayan abonado con tarjeta, aportar el movimiento</p>
-----	--	-----------	------------------	--

Código Seguro De Verificación	Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paulova Hernandez Ibañez	Firmado	04/08/2020 10:05:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==		



				bancario y titularidad de la cuenta.
--	--	--	--	--------------------------------------

660	Asociación de Mayores Camino del Hierro	G38963336		<p>Se aportan facturas de suministro de luz y de agua así como recibos bancarios a nombre de otra entidad- asociación folklórica - aguerche- sin que se pueda desprender de la documentación cual es el motivo. Aportar aclaración. Aportar la acreditación del pago mediante adeudo bancario o declaración responsable de abono en efectivo de las facturas de suministro de luz Artículo 33 e) Ordenanza General Subvenciones</p> <p>Aportar las facturas que se corresponden con los doc. justificativos nº 12,14 15 y 16</p> <p>Las facturas o minutas por prestación de servicios (recibo de limpieza del local) deberán contener los mismos elementos que los especificados en las facturas y tratándose de personas físicas deberá constar retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas artículo 33.2.d) d. 5) OGS del Ayuntamiento Los recibos de comunidad deben ser subsanados de acuerdo con los requisitos de facturación de factura simplificada del RD 1619/2012 de 30 de noviembre</p>
-----	---	-----------	--	---

“

B) Los contenidos que se refieren a las entidades **EC 506 Asociación Deportiva Santa Cruz de Tenerife Club Baloncesto con CIF G38741617** en las páginas 9 y 20, a la entidad **EC 854 Mariposas Blancas con CIF G76521574** en la página 17, y **EC 831 Asociación SOLAR Acción Cultural Sociedad-Lugar-Arte con CIF G76645167** en las páginas 16 y 17 (adolecen de duplicidad) deben ser rectificadas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“

Código Seguro De Verificación	Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paulova Hernandez Ibañez	Firmado	04/08/2020 10:05:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==		



506	Asociación Deportiva Santa Cruz de Tenerife Club Baloncesto	G38741617		Aportar factura rectificativa del proveedor viajes Guiatur de acuerdo con los requisitos de facturación del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Artículo 6 (no hay referencia al IGIC o en su caso exento y artículo) Se debe aportar factura rectificativa
-----	---	-----------	--	--

854	Asociación Mariposas Blancas	G76521574		<p>Aportar facturas rectificativas de los doc justificativos nº 13 y 30 de acuerdo con los criterios del artículo 33.2 d) d.5) de la OGS del Ayuntamiento.</p> <p>Las facturas o minutas por prestación de servicios (factura nº 32) deberán contener los mismos elementos que los especificados en las facturas y tratándose de personas físicas deberá constar retención del Impuesto sobre la renta de las Personas Física artículo 33.2.d) d. 5) OGS del Ayuntamiento.</p> <p>Aportar factura rectificativa</p> <p>Aportar aclaración en relación al gasto de gasolina de los doc justificativos 17,36,38 y 39 con el objeto social de la entidad.</p>
-----	------------------------------	-----------	--	--

831	Asociación SOLAR. Acción Cultural Sociedad-Lugar-Arte	G76645167		Aportar modelo 111 de retenciones IRPF del alquiler del local +acreditación de su abono
-----	---	-----------	--	---

“

*Se requiere a las reseñadas entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, procedan a la subsanación de los defectos detectados, mediante la aportación de la correspondiente documentación.*

Código Seguro De Verificación	Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paulova Hernandez Ibañez	Firmado	04/08/2020 10:05:26
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==		



La falta de presentación y/o subsanación de la citada documentación en el plazo establecido, llevará consigo la incoación del expediente de reintegro de la cantidad no justificada y la exigencia del interés de demora pertinente, de acuerdo con el artículo 39 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y el artículo 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

**Se ruega especificar en la solicitud de aportación de documentación subsanada “subsanación cuenta justificativa subvención 2019 entidades ciudadanas”*

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a:

Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

*Calle Afilarmónica Nifu – Nifa, 32, segunda planta
38003 Santa Cruz de Tenerife*

*De lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas Teléfono. 922 606 628
ediabet@santacruzdetenerife.es*

La Jefa del Servicio (P.S).- Paulova Hernández Ibáñez

Código Seguro De Verificación	Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paulova Hernandez Ibañez	Firmado	04/08/2020 10:05:26
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Z/TMq/u2xvM2/i86X08LZQ==		

